

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

TÍTULO: Suministro de equipos de inspección de paquetería por rayos X para las sedes judiciales de Loja, Santa Fe y Huescar

EXPEDIENTE: CONTR/2025/97639

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN

Mediante el Real Decreto 142/1997 de 31 de enero (BOE nº62 de 13 de marzo), se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la administración de Justicia.

Esta Delegación Territorial es competente para adjudicar el presente contrato en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en el artículo 14 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la dicha Consejería, así como por el Decreto 300/2022 por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y la Orden 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública por la que se delegan competencias en los órganos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería .

Para el desarrollo de las funciones que le son propias se necesita disponer para los órganos judiciales de la provincia Granada de equipos de inspección de paquetería por rayos X(escáner) para garantizar el control y la seguridad de la mensajería y paquetería que tengan acceso a las distintas sedes judiciales.

En el presente expediente se pretende la sustitución de 3 equipos de inspección de paquetería por rayos X (escáner) ubicados en las sedes judiciales de Loja, Santa Fe y Huescar que están bastante deteriorados por otros nuevos. Dicha sustitución implica la retirada de los equipos existentes a vertedero y el suministro de otros que los reemplacen, su instalación, formación, puesta en marcha y soporte técnico.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

El objeto del contrato es la sustitución de tres equipos de inspección de paquetería por rayos X (escáner) ubicados en las sedes judiciales de Loja, Santa Fe y Huescar en la provincia de Granada por otros nuevos. Dicha sustitución implica la retirada de los equipos existentes a vertedero y el suministro, instalación, formación, puesta en marcha y soporte técnico de los nuevos equipos.

Por otro lado, cabe señalar que el BOE de 3 de enero de 2025 publica la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, con entrada en vigor a los tres meses de su publicación en el BOE, cuyo objetivo es adaptar la estructura de la Justicia para hacer frente a las dificultades en el desarrollo habitual de la actividad de los Juzgados y tribunales, así como introducir mecanismos eficientes para afrontar el número actual de asuntos judicializados para ofrecer un servicio público eficiente y justo.

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada

Tif: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



| | | | |
|-------------------------------------|-------------------------------|---|---------------|
| ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE | | 04/02/2025 23:47:46 | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwf32O1j0tN3DKN2jcbC2t8FIG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Dicha norma legal se centra en la reforma organizativa de la Administración de Justicia en todos sus ámbitos, mediante la creación y constitución de los Tribunales de Instancia y la evolución de los Juzgados de Paz a modernas oficinas de Justicia en los municipios, por lo que afronta la transformación de los Juzgados en Tribunales de Instancia.

Esto supone que cualquier referencia en la denominación de las sedes judiciales prevista en los documentos de licitación del presente expediente de contratación debe ajustarse a lo dispuesto en la señalada Ley Orgánica.

2.1. Los códigos aplicables a ésta contratación son los siguientes:

38581000-1 Equipo de escáner para equipajes.

50421200-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de rayos X.

3. DIVISIÓN EN LOTES.

En cumplimiento del art. 99.3. de la LCSP no procede la división en lotes debido a que la naturaleza del objeto del contrato aconseja la NO realización independiente de las prestaciones, en aras de asegurar la mejor ejecución técnica posible del objeto del contrato. Asimismo las características de los equipos exigen su tratamiento como una unidad funcional que imposibilita su división en lotes.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El establecido en en el apartado 3 Anexo I del PCAP.

5. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

La valoración económica se ha determinado por precio unitario. Incluye el coste completo de la retirada de los equipos actuales y el suministro e instalación de los nuevos escáneres, junto con los elementos complementarios y la formación a los operadores de los mismos. Su precio se ha fijado en adecuación al efectivo cumplimiento del contrato y a la valoración de los precios en el mercado actual para equipos de similares características.

El presupuesto se imputará a la partida presupuestaria 2200040000 G/14B 66300/18 01 en la que **existe crédito adecuado y suficiente.**

EL **Valor Estimado** está contemplado en el Apartado 2 del Anexo I del PCAP.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se procederá a tramitar un contrato de suministro definido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Atendiendo a las necesidades a satisfacer, al importe necesario para ello, así como al periodo de tiempo a cubrir, se considera que procede promover la presente contratación a través del **procedimiento abierto simplificado abreviado contemplado en el artículo 159.6 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre.**



| | | | |
|-------------------------------------|-------------------------------|---|---------------|
| ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE | | 04/02/2025 23:47:46 | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwf32O1j0tN3DKN2jcbC2t8FIG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Por todo lo anterior se propone el inicio de la tramitación del expediente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Granada, en la fecha de la firma digital

LA SECRETARIA GENERAL.

Fdo. : Rosario M^a. Aguilera de la Fuente.



| | | | |
|-------------------------------------|-------------------------------|---|---------------|
| ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE | | 04/02/2025 23:47:46 | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwf32O1j0tN3DKN2jcbC2t8FIG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |